

REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE**

RECURSO: RECLAMACIÓN.

FECHA: 05 de junio de 2026

NRO. INGRESO: 43-2026.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Reclamante : JUAN CARLOS GALLEGOS GALLEGOS

MATERIA

**JUAN CARLOS GALLEGOS GALLEGOS. RECLAMACIÓN ELECCIÓN JUNTA DE
VECINOS N°7 HUENCHULLAMI DE PUTU, CONSTITUCIÓN.**

TRIBUNAL ELECTORAL
05/06/2026
REGION DEL MAULE

Putu, 03 de junio de 2026.-


Sres.
Tribunal Electoral Regional del Maule,
Presente.

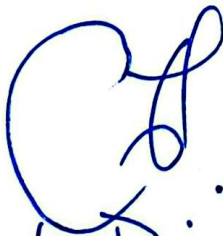
De nuestra especial consideración.

Nos dirigimos a ustedes en nuestra condición de socios de la Junta de Vecinos N° 7 Huenchullami de Putu, de la Comuna de Constitución para solicitar la nulidad de la elección de directorio realizada el día jueves 21 de mayo de 2026 en nuestra sede social, en la localidad de Putu. De acuerdo a los antecedentes que a continuación pasamos a presentar:

1. La asamblea extraordinaria realizada el día sábado 21 de marzo de 2026 no conto con el quorum requerido para su validez, de acuerdo al artículo 6°, inciso dos de la Ley N° 19.418.
2. En dicha asamblea una persona ajena a la organización nomino al socio Juan Andrés Guijón como candidato para integrar el directorio, sin que este se encontrara presente.
3. La comisión electoral no notifico a la Ilustre Municipalidad de Constitución con 15 días hábiles de anticipación, la realización del acto eleccionario, de acuerdo a lo mandatado en el artículo 21° bis de la Ley N° 19.146.
4. La Ilustre Municipalidad de Constitución no publicó en su página Institucional la elección de nuestra Junta de Vecinos.

Los abajo firmantes esperamos sea acogido nuestro requerimiento.


Juan Carlos Gallegos Gallegos
17.701.575-7.


Victor Rojas Lantier
7.797548-9



Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 05 de junio de 2026
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

ROL N° 43-2026.



1B3D414A-3A72-4B35-B7F5-1D9037F6B63E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, nueve de junio de dos mil veintiséis.

Dese cuenta de su admisibilidad.

Rol N°43-2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 43-2026.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 09 de junio de 2026.



6F1C42A2-9A54-4242-8690-CB96842924A8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

Resolviendo la presentación de foja 1:

Se declara admisible la reclamación. Téngase por interpuesta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°18.593, ofíciase al Secretario Municipal de la Municipalidad de Constitución dentro de tercero día, para que éste publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto electoral reclamado que obren en su poder, dentro del plazo de cinco días.

Rol N°43-2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 43-2026.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 16 de junio de 2026.



248ED175-4917-4855-9656-C7BBD9E96C53

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

Resolviendo presentación a fojas 1:

Existiendo una reclamación ingresada anteriormente, con la misma fecha, sobre igual materia, respecto al mismo proceso electoral y atendido lo dispuesto en el numeral 8° del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los tribunales electorales regionales, publicado el 19 de agosto de 2022, se resuelve la acumulación de la presente causa a la Causa Rol 41-2026.

En su oportunidad, archívese.

Rol N°43-2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 43-2026.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 18 de junio de 2026.



71B56ED6-A5A6-495C-8E96-7BC9223B1D60

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Tribunal Electoral Regional
del Maule
Fono 2613675 Casilla 833
1 oriente 1150 2° piso
TALCA

Ord. N° 72/2026

Ant. : Causa Rol N°42 y 43-2026

Mat. : Solicita lo que indica.

Talca, 24 de junio de 2026.

**DE: SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE
MARÍA IGNACIA FARIÁS MUÑOZ.
TALCA.**

**A: SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.
ALICIA BARRUETO BERNAL
CONSTITUCIÓN**

En atención a lo resuelto por este Tribunal Electoral Regional del Maule, en causas Roles N°42-2026 y 43-2026 (ambas acumuladas al expediente Rol 41-2026), caratuladas “*Víctor Rojas Urrutia. Reclamación elección Junta de vecinos N°7 Huenchullami de Putu, Constitución.*” y “*Juan Carlos Gallegos Gallegos. Reclamación elección Junta de vecinos N°7 Huenchullami de Putu, Constitución.*”, respectivamente, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que **publique los reclamos en la página web institucional de la Municipalidad e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación**, dentro de quinto día.

Se hace presente que no se solicita la remisión de los antecedentes de dicho proceso eleccionario, toda vez que estos ya fueron requeridos y remitidos en el expediente Rol 41-2026.

Saluda atentamente a Ud.



BEDA0766-9783-47D8-842A-2918BEF48FA8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.